



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.1. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA UNIVERSIDAD DE MUNICH DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS PARA ALUMNO EN LA OFICINA DE TURISMO.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2026/1247 (G)

Asunto: **Aprobación de “Convenio entre el Ayuntamiento de Tarifa y la Universidad de Munich de formación en prácticas para alumno en la Oficina de Turismo”.**

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente convenio tiene como objeto la realización del periodo de prácticas comprendido entre el 2 de marzo y el 31 de marzo de 2026, en la Oficina Municipal de Turismo, del alumno Darius Masoum, de la Universidad de Munich.

Constan en el expediente los siguientes antecedentes documentales:

1º Providencia de la Concejal de Turismo de fecha 12 de febrero de 2026, para la iniciación del expediente.

2º Informe de la persona responsable de Área de Turismo, de fecha 12 de febrero de 2026, en sentido favorable.

3º Informe de la persona responsable del Área de Capital Humano, de fecha 12 de febrero de 2026, en sentido favorable.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 1670, de fecha 23 de junio de 2023, tras su estudio, y previa votación ordinaria, **ACUERDA**, por unanimidad de las personas asistentes:

PRIMERO: Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Tarifa y la Universidad de Munich de formación en prácticas para el alumno Darius Masoum en la Oficina de Turismo, cuyo tenor literal se adjunta en Anexo I.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	25/02/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	25/02/2026	Alcalde



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

TERCERO: Anunciar en la sede electrónica municipal la aprobación del citado convenio.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente
José Antonio Santos Perea

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	25/02/2026	José Antonio Santos Perea	25/02/2026
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023		Alcalde	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	987efa7d46fc465694065ce731559afc001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

ANEXO I



CONVENIO DE PRÁCTICAS INDIVIDUALES

Ludwig-Maximilians-Universität München / CAREER SERVICE,
situada en Munich, Ludwigstraße 27, D-80539 München (Tel. +49 89 2180 2191, e-mail
praktika.careerservice@lmu.de), representada por el director gerente, Dirk Erfurth (p.o.
Michael Brielmaier), de una parte,

Y

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
situado/a en PLAZA SANTA MARIA nº3
representado/a por Don. JOSÉ ANTONIO SANTOS PEREA de la otra,

ACUERDAN

Artículo 1.

El/La señor/señora Darius Masoum Zadeh-Jousdani con domicilio en Munich, estudiante de
Universidad de Munich en el 5 año de estudios en la Ludwig-Maximilians-Universität München,
cumplirá un período de prácticas desde el 02.03.2026 hasta el 31.03.26 en el Organismo de acogida
señalado anteriormente.

Artículo 2.

Las prácticas ratificadas por el convenio presente forman parte del ciclo de estudios universitarios del
estudiante, completan su formación teórica y facilitan su integración en la vida profesional.

Artículo 3.

El programa de las prácticas será establecido por el responsable del Organismo de acogida.

Artículo 4.

Durante el período de prácticas, el estudiante se atenderá tanto al reglamento interno del Organismo
de acogida (horarios de trabajo, higiene, seguridad, etc.) como a la discreción profesional en asuntos
confidenciales que lleguen a su conocimiento. En caso de infracción, el responsable del Organismo de
acogida puede poner fin las prácticas después de haber informado al responsable de la Universidad.

Dienstgebäude
Ludwigstraße 27, 1. Stock
D-80539 München

Öffentliche Verkehrsmittel
Bus 53 • Haltestelle: Schellingstraße
U3/U6 • Haltestelle: Universität

Bayerische Landesbank München
Kto. 24 868 BLZ 700 500 00
UST-IdNr. DE 811 205 325





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría General

LUDWIG-MAXIMILIANS-UNIVERSITÄT MÜNCHEN

SEITE 2 VON 3

Artículo 5.

Durante el período de las prácticas, el estudiante sigue siendo estudiante de la Universidad y está sujeto a los derechos y obligaciones de la Universidad.

Artículo 6.

Las disposiciones reglamentarias relativas al estatus de estudiante dentro del sistema de la Seguridad Social pueden ser aplicadas al estudiante durante el período de las prácticas, a excepción de la cobertura de riesgos de **accidentes laborales**, que **no están cubiertos**, puesto que las prácticas de este convenio no son obligatorias para obtener un diploma.

En consecuencia, los accidentes que ocurran a lo largo de las prácticas, en la empresa misma o durante el viaje desde el domicilio hasta la empresa, se pueden cubrir solamente en los límites garantizados por eventuales seguros, o mutua estudiantil, personal o familiar que el estudiante hubiera adquirido.

Artículo 7.

- La responsabilidad del estudiante en prácticas está cubierta:
- por el seguro social del estudiante BMW BKK (Se adjunta a este acuerdo un certificado de seguro o una copia de la afiliación).
 - por el seguro de responsabilidad civil del estudiante cuya fotocopia se ha de adjuntar al convenio presente.

Artículo 8.

La responsabilidad civil del organismo de acogida frente al estudiante está cubierta igualmente por el contrato n° **0962500017298** de la Compañía **MAFRE**

Artículo 9.

El organismo de acogida puede pagarle al estudiante en prácticas una indemnización.
Los gastos de alimentación y alojamiento están a cargo del estudiante en prácticas, aparte de una aportación voluntaria por parte del organismo de acogida.

Tres ejemplares expedidos en Munich el 01.02.2026

Para la Universidad de Munich,
CAREER SERVICE,
Dirk Erfurth, Director gerente
p.o. Michael Brielmaier

Para el Organismo de acogida

El/La estudiante en prácticas:

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	25/02/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	25/02/2026	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	987efa7d46fc465694065ce731559afc001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

LUDWIG-MAXIMILIANS-UNIVERSITÄT MÜNCHEN

SEITE 3 VON 3

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	25/02/2026	José Antonio Santos Perea	25/02/2026
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023		Alcalde	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	987efa7d46fc465694065ce731559afc001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	